



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 148 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 104 - 2017-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 13 de marzo del 2017, sobre Suspensión de Servicios Sin Contraprestación de don Adolfo Lujan Quintana, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" quien desempeña el cargo de vigilante del Gobierno Regional Junín.

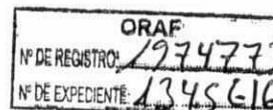
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. en concordancia con el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER.- La suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares a don **ADOLFO LUJAN QUINTANA**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" quien desempeña el cargo de Vigilante del Gobierno Regional Junín, por el periodo de 3 días consecutivos del 02 al 04 de marzo de 2017, resultando necesario emitir el acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al File y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MO. JESÚS MELCHORA AGUIRRE PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DROAF
RJRH/SDORH
ifp/a.s.